

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:
Señor Juez: La liquidación se elabora de la siguiente manera:

Agencias en derecho	4% de la obligación demandada suma de capitales =\$315'528,940	12'621,158
Gastos útiles acreditados	Ninguno a la fecha	-0-
TOTAL		12'621,158

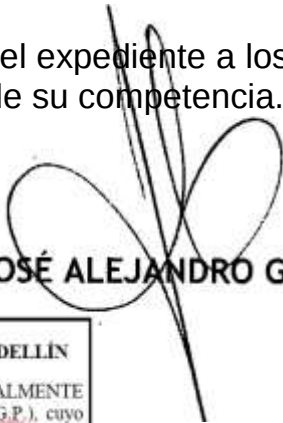
Medellín, 17 de abril de 2024
A su despacho
JULIANA RESTREPO HINESTROZA
Secretaria ad-hoc

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.	
Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	Banco de Occidente S.A.	
Demandada	Construcciones e Ingenieros Contratistas Construinco Asociados Empresa Asociativa de Trabajo	
Demandado	Edgar Zapata	
Demandada	Adriana Posada	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2022-00005-00	
Puede verificarse en	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Revisada la anterior liquidación de costas se le encuentra acorde a las constancias procesales y en consecuencia se le imparte aprobación. Art.366 del Código General del Proceso.

Una vez ejecutoriado este auto remítase el expediente a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR

Art. 366 C.G.P. Ordinal 5: “La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas.”